

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Comparecen, por una parte la compañía **DHARMA CONSULTING S.A.C.** con RUC 20510531095, en adelante referida como **DHARMA** constituida bajo las leyes del Perú y representada por el Ingeniero Arturo Villanueva Li de nacionalidad peruana, identificado con DNI 09144963 y Pasaporte de la Comunidad Andina 3927715, domiciliada en Los Zorzales 130 oficina 201 San Isidro, Lima, Perú; y por otra parte, la compañía **PROYECTA INGENIEROS CIVILES S.A.C.** con RUC 20512011919, en adelante referida como **PROYECTA**, constituida bajo las leyes del Perú y representada por el Sr. Ricardo Del Águila Herrera de nacionalidad peruana, facultada según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11817945 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con Documento Nacional de Identidad 10319919, domiciliada en Jr. Monterrey 373 Oficina 502, Chacarilla, Santiago de Surco, Lima, Perú; libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, para lo cual **DHARMA** y **PROYECTA** serán denominados conjuntamente como "**LAS PARTES**".

ARTÍCULO PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1 **DHARMA** tiene por objeto dedicarse a proporcionar Soluciones de Negocios para la Gestión Organizacional de Proyectos, según las mejores prácticas mundiales contenidas en los estándares del Project Management Institute (P.M.I.). Es Registered Education Provider (R.E.P) del P.M.I. Estas Soluciones de Negocios tienen un enfoque amplio e integral, y comprenden Capacitación, Consultoría, Outsourcing y Herramientas de Software, en el Perú.

1.2 **PROYECTA**, es una empresa que se dedica a la Supervisión técnica de obras, así como la Supervisión Financiera de Proyectos inmobiliarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARACIONES DE LAS PARTES

2.1 **LAS PARTES** convienen en colaborar con la capacitación de los trabajadores, de tal manera que **DHARMA** brinde sus servicios educativos y **PROYECTA** promueva y facilite el interés de sus trabajadores en dichos servicios. Se entiende que los trabajadores que así lo deseen, se podrán adherir a este Convenio suscribiendo los requisitos académicos y económicos de **DHARMA**.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO

3.1 El presente Acuerdo tiene por objeto asociar a los trabajadores de **PROYECTA**, a fin de ser beneficiarios de los descuentos que **DHARMA** otorga. Los descuentos por curso se detallan a continuación:

Curso	Descuento
DGP010 – Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos	20%



Curso	Descuento
GPY013 – Gestión de Proyectos según la Guía del PMBOK® (Acorde a la Guía del PMBOK® – 6ta. Edición)	20%
TLS014 – Taller de MS Project 2016 para la Gestión de Proyectos	20%
GAP001 Fundamentos de Gestión Ágil de Proyectos (Guía Práctica de Ágil- PMI)	20%
GAP005 – Scrum para Gestión Ágil de Proyectos (Acorde a la Guía del SBOK™ 3ra Edición)	20%
SSK011 – Habilidades Blandas para la Gestión de Proyectos	20%
GPY045 – Taller de Preparación para la Certificación PMP® (Acorde a la Guía del PMBOK® – Sexta Edición)	20%
GAP010 – Taller de Preparación para la Certificación Scrum Master Certified (SMC™)	20%
GAP020 – Historias de Usuario para Scrum	20%
GEN010 – Planeamiento Estratégico	20%
GPY051 – Taller de Preparación para Certificación PMI Risk Management Professional Certification (PMI-RMP)®	20%
GPY052 – Taller Práctico de Gestión de Riesgos	20%
GOP051 – Gestión de Portafolios (Estándar para la Gestión de Portafolios – 3ra Edición)	20%
CV_GPY013 – Curso Virtual Gestión de Proyectos (Guía del PMBOK® – 6ta. Edición)	20%
CV_TLS014 – MS Project 2016 para la Gestión de Proyectos	20%
CV_GPY035 – Taller Virtual de Desarrollo de Competencias de Performance para Directores de Proyecto	20%
CV_SSK011 – Habilidades Blandas para la Gestión de Proyectos	20%
CV_GPY045 – Taller de Preparación para la Certificación PMP® (Acorde a la Guía del PMBOK® – Sexta Edición)	20%

3.2 **LAS PARTES** acuerdan que estos descuentos no son acumulables con otros descuentos que **DHARMA** otorgue al público en general, por cualquier otro concepto.

3.3 **PROYECTA** no garantiza la participación de un número determinado de trabajadores y no asume ninguna responsabilidad con respecto a la relación comercial o de cualquier otra índole, existente o que pudiera existir entre **DHARMA** y los trabajadores.



3.4 Los costos de los servicios, serán asumidos única, directa y exclusivamente por cada uno de los trabajadores, a no ser que **PROYECTA** señale, de manera expresa lo contrario en casos puntuales.

3.5 **PROYECTA** no se responsabiliza por el pago de los servicios que puedan contratar los trabajadores, por el incumplimiento de alguna obligación de pago, ni por los actos, accidentes, daños o perjuicios que alguna de estas personas pueda ocasionar a **DHARMA** y sobre los cuales éste tiene reglamentos y políticas que ejecuta y sobre vigila.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUSIÓN DE PROPUESTA ACADÉMICA

4.1 OBLIGACIONES DE DHARMA

DHARMA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente Acuerdo, así como los términos y condiciones del mismo, entre otros, los siguientes:

- a. Brindar los servicios educativos que son objeto de este Convenio.
- b. Brindar una atención cordial y esmerada a las personas que se acojan al presente Convenio.
- c. Coordinar previamente con **PROYECTA** la información que brinde a los trabajadores, como por ejemplo la relativa a los precios del servicio, publicidad y/o comunicaciones a desarrollarse al interior de la Institución, entre otros.
- d. Mantener las tarifas establecidas durante todo el tiempo de duración del convenio. En caso se produzcan cambios, los mismos regirán a partir del siguiente programa o periodo académico.

4.2 OBLIGACIONES DE PROYECTA

- a. Comunicar por los medios y formas que estime conveniente a los trabajadores la realización de los cursos que **DHARMA** realice a lo largo del año.
DHARMA autoriza expresamente a **PROYECTA** a informar a los trabajadores en los diferentes medios que ésta última considere, sobre las promociones especiales y servicios que otorga a los trabajadores en virtud del presente Convenio.
- b. Presentar formalmente con una carta, a los trabajadores que deseen acogerse a los descuentos otorgados por este convenio, cada vez que alguno de ellos desee matricularse en los cursos dictados por **DHARMA**.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Acuerdo de Cooperación Académica es de doce (12) meses calendarios de duración, contados a partir del diecisiete (17) de Junio del 2019 con vencimiento el diecisiete (17) de Junio del 2020.



5.2 En caso de resolución o terminación por vencimiento de plazo **DHARMA** se compromete a respetar las tarifas acordadas hasta la culminación de los cursos o programas que se estén llevando a cabo a ese momento.

5.3 El presente contrato será prorrogable por el tiempo que de mutuo acuerdo **LAS PARTES** aquí contratantes lo decidan, lo cual debe formalizarse con una adenda al presente.

ARTÍCULO SEXTO.- CESIÓN

6.1 **LAS PARTES** acuerdan que no podrán ceder su posición contractual en el presente contrato, lo cual es, desde ya, aceptado sin reserva ni condición alguna.

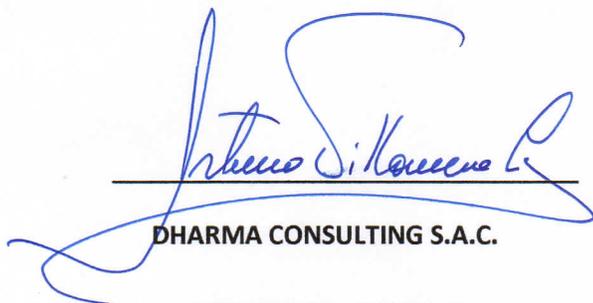
6.2 Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder total ni parcialmente las obligaciones y/o derecho que adquiere en el presente Contrato, a terceras personas naturales y/o jurídicas, salvo consentimiento previo y por escrito por parte de la otra parte afectada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TERMINACIÓN

7.1 **LAS PARTES** podrán terminar este contrato de mutuo acuerdo cuando lo crean conveniente y necesario.

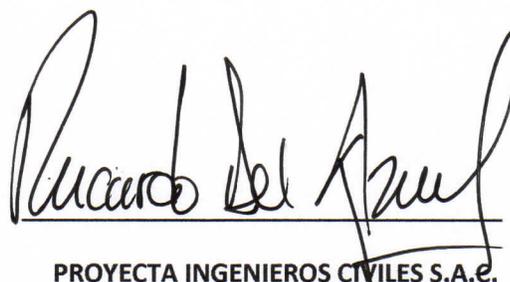
7.2 Cualquiera de **LAS PARTES** podrá terminar este contrato si como resultado de su ejecución o de su incumplimiento, se vean afectados sus intereses comerciales, financieros, de reputación, de certificaciones detentadas, o de otra índole justificable. Para tal efecto será necesario cursar carta notarial con 30 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.

7.3 En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman el presente Contrato el 17 de Junio del 2019, en la ciudad de Lima, teniendo plenos efectos legales desde esa misma fecha.



DHARMA CONSULTING S.A.C.

ARTURO VILLANUEVA LI
REPRESENTANTE LEGAL



PROYECTA INGENIEROS CIVILES S.A.E.

RICARDO DEL ÁGUILA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL